ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA
FECHA: AGOSTO 2025

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **E.S.E** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la*

materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 009 del 28 diciembre de 2015 y la Resolución 272 del 10 septiembre de 2019), la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 5 del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche*", que define las atribuciones del Gerente en materia contractual, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, de manera exclusiva y sin limitaciones, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la ESE, de conformidad con la ley.

El Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, en la actualidad no cuenta con los insumos necesarios para la esterilización, como también requiere el apoyo para tecnológico para el tratamiento de material termosensible, el cual ofrece en su portafolio de servicios. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, el servicio debe contar con los materiales necesarios, dado que el hospital no cuenta los insumos antes mencionados, por lo tanto, debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Entidades Responsables, cumpliendo con las obligaciones funcionales y misionales de la ESE, y específicamente prestando un servicio público continuo y eficiente.

La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.
Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN ADEMÁS DE SU APOYO TECNOLÓGICO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE EN EL SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ENTREGA EN LA MODALIDAD DE COMODATO DE EQUIPOS**

BIOMÉDICOS AL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN ADEMÁS DE SU APOYO TECNOLÓGICO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE EN EL SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ENTREGA EN LA MODALIDAD DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS AL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

2.2. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el acuerdo N°012 de 09 de agosto de 2019; "por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE", en su artículo 5 (el cual modifica el artículo 6 del Acuerdo 009 de 2015), se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1.De empréstito.
2.De leasing.
3.Convenios de Cooperación internacional.
4.Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5.Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación, por no tratarse de un contrato de empréstito igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV), un leasing cuya cuantía sea igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV) o convenios de cooperación.

Y teniendo en cuenta el artículo 17 del mentado manual, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior quinientos (500) salarios mínimos legales vigente (S.M.L.M.V) se solicitara por

escrito mínimo una oferta, la cual será evaluada por el comité de contratación designado por el Gerente, quien recomendara la contratación siempre y cuando el oferente se ajuste a los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos..

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, el presente contrato de

- SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN
- APOYO TECNOLÓGICO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE

Se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de este contrato se asigna según la propuesta y requerimientos de la central de esterilización de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Vale precisar, que el artículo 13 del Estatuto de contratación, establece que la verificación de precios de mercado no necesariamente implica solicitud de ofertas o cotizaciones, sino que es viable cualquier modalidad de verificación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($230.000.000 COP),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.
Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.
De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTACIÓN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Este punto será redactado con el acompañamiento de la oficina de contratación, según cada tipología contractual.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:
A) CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:
La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, como institución prestadora del Servicio de Salud, estipula las siguientes condiciones técnicas para la adquisición de los productos requeridos PARA SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN ADEMÁS DE SU APOYO TECNOLÓGICO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE EN EL SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ENTREGA EN LA MODALIDAD DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS AL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

.

➢ EQUIPO ESTERILIZADOR DE PLASMA –PERÓXIDO DE HIDRÓGENO-

Características:

- Rentable
- Rápido
- Seguro para el personal sanitario
- Brinde seguridad para la esterilización de dispositivos termosensibles incluyendo los lúmenes mayores a 1.10 cm

ELEMENTOS A SUMINISTRAR

➢ AGENTE ESTERILIZANTE

Características
- Peróxido de Hidrógeno

➢ INDICADOR QUÍMICO CINTA DE CONTROL PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
Características
- Control de Paquete (externo)
- Rollo
- Cinta Adhesiva

➢ INDICADOR QUÍMICO TIRA PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
Características
- Control de Carga
- Tiras reactivas
- Indicador Químico multiparámetro

➢ INDICADOR BIOLÓGICO PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
Características
- Lectura súper-rápida
- Con Indicador químico incluido

➢ INCUBADORA DE INDICADOR BIOLÓGICO
Características
- Sistema de auto-lectura
- Método de detectar fluorescencia proyectada por los indicadores
- Fácil manejo

➢ PAPEL GRADO MEDICO TIPO TYVEK
Características
- Alta resistencia al desgarro
- Delgado, ligero

➢ SELLADORA PARA PAPEL GRADO MEDICO TIPO TYVEK
Características
- Temperatura controlada
- Calentamiento rápido
- Fácil instalación

➢ TELA NO TEJIDA
Características
- Mínimo desprendimiento de pelusa
- Polipropileno – tela de algodón – papel crepado

- Mínimo de penetración de partículas
- Tipo SMS
- De 3 capas, resistente al desgarro

➢ INDICADOR QUÍMICO BOWIE-DICK

Características

- Control de Equipo
- Indicador especial tipo 2
- Test para equipos de pre-vacío
- Paquete de prueba

Descripción de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACIÓN
1	PAQUETE POR CICLOS DE EQUIPO DE PERÓXIDO DE HIDROGENO, INCLUYE AGENTE ESTERILIZADOR, INDICADOR QUÍMICO EN TIRILLAS, INDICADORES BIOLÓGICOS, CINTA INDICADORA PRE CORTADA, PAPEL IMPRESORA.	Ciclos
2	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 10 cm RLX100 3002039	ROLLO X 100
3	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 15 cm RLX100 3002040	ROLLO X 100
4	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 20 cm RLX1003002041	ROLLO X 100
5	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 25 cm RLX100 3002042	ROLLO X 100
6	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 30 cm RLX100 3002043	ROLLO X 100
7	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 40 cm RLX100 3002044	ROLLO X 100
8	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 50 cm RLX100 3002045	ROLLO X 100
9	PAPEL GRADO MEDICOFUELLE 7.5 cm RLX100 3002046	ROLLO X 100
10	PAPEL GRADO MEDICO	ROLLO X 200

	PLANO 10 cmRLX2003002047	
11	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 cmRLX2003002048	ROLLO X 200
12	PAPEL GRADO MEDICOPLANO 20 cmRLX200 3002049	ROLLO X 200
13	PAPEL GRADO MEDICOPLANO 25 cmRLX200 3002050	ROLLO X 200
14	PAPEL GRADO MEDICOPLANO 30 cmRLX200 3002051	ROLLO X 200
15	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 40 cmRLX2003002052	ROLLO X 200
16	PAPEL GRADO MEDICOPLANO 5 cm RLX200 3002053	ROLLO X 200
17	PAPEL GRADO MEDICOPLANO 7.5 cm RLX200 3002054	ROLLO X 200
	TEST DE BOWIE DICK	UNIDAD
	ENVOLVEDERA 50GR120CM X 120CM PWM 3002014	PQTE X 100
	ENVOLVEDERA 50GR 1.00 X 1.00 3002013	PQTE X 100
	ROLLO TYVEK 100MM010102HC8004100	ROLLO X 80MTS
	ROLLO TYVEK 150MM010102HC8004150	ROLLO X 80MTS
	ROLLO TYVEK 200MM010102HC8004200	ROLLO X 80MTS
	ENVOLVEDERA 50GR120CM X 120CM PWM 3002014	PQTE X 100
	ROLLO TYVEK 300MM010102HC8004300	ROLLO X 80MTS

	ROLLO TYVEK 350MM010102HC8004350	ROLLO X 80MTS
	ROLLO TYVEK 400MM010102HC8004400	ROLLO X 80MTS
	ROLLO TYVEK 500MM010102HC8004500	ROLLO X 80MTS
	ROLLO TYVEK 75MM010102HC800475	ROLLO X 80MTS

IMPRESORA ETIQUETAS

Modalidad de Comodato

En esta modalidad la impresora no será propiedad del Hospital, será en calidad de comodato por un consumo mensual de cinco millones de pesos colombianos ($5.000.000 COP)

ITEM	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	ETIQUETA ADHESIVA PRINTEX VAPORRLX800 3002020	ROLLO X 800
2	ETIQUETA TYVEK PLASMA-PEROXIDO RLX800 3002024	ROLLO X 800
3	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICAIMPRESORA3002003	UNIDAD

CANDADOS Y FILTROS

ITE M	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	FILTRO PTFE CONTENEDORES DIAMETRO 190MM 3308001	PQTE X 100
2	PRESINTO CONTENEDOR CON I.Q. VAPOR 3308002	PQTE X 100

INTEGRADOR E INDICADOR A VAPOR

ITEM	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	TIRA INDICADORA VAPOR CLASE 5	CJ X 200
2	INTEGRADOR CLASE 5 DESPLAZAMIENTO	PQTE X 200

EQUIPOS ENTREGADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO.

EQUIPO	CANTIDAD
ESTERILIZADOR DE PLASMA CASP-50	1
SELLADORA DE EMPAQUES MÉDICOS PS 200	1

GENERALES:
Cumplir con las actividades suministro y apoyo contratadas, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, estudios previos y la oferta; 2) Cumplir de manera idónea el objeto contratado y dentro de los términos pactados; 3) Entregar en medio físico y magnético los documentos objeto del presente contrato; 4) Formular las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; 5) Acreditar mes vencido, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes; 6) Presentar las actas de avance de actividades, de conformidad al cronograma radicado ante la E.S.E.; 7) adelantar todos los trámites de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de actividad 8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN ADEMÁS DE SU APOYO TECNOLÓGICO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE EN EL SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ENTREGA EN LA MODALIDAD DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS AL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ**

BARRENECHE. regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TRES (3) meses** desde la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías), y /o hasta agotar recurso.

13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será la **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($230.000.000 COP),** SEGÚN TARIFA CONCRETADA. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el primer y segundo incumplimiento por parte del contratista se realizará llamado de atención con acta de compromiso, en aras de no repetir dichos incumplimientos, pero en la ocurrencia del tercer incumplimiento será causal de terminación del contrato de inmediato y/o no renovación de contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.

PARÁGRAFO CUARTO: La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor.

PARÁGRAFO QUINTO: El proveedor debe garantizar oportunidad en la prestación del servicio no superior a 24 horas del momento de solicitado el material por parte de la Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

Las discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que consagra el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

16. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

18. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($230.000.000 COP),** con recursos de vigencia fiscal 2025.

19. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

20. RESPONSABLES

Supervisor.

LIZETH CARDENAS ZAMBRANO
SUBGERENTE CIENTÍFICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

Proyectó: David Iguarán Manjarres.
Abogado de Apoyo subgerencia Científica.
Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.